

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7116

Panamá, República de Panamá, Miércoles 14 de Agosto de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION DE INGRESOS

Resolución 1, de 8 de agosto, por la cual se aprueba una diligencia de nacionalización, en favor del bote de vela "Italia".

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 33, de 13 de agosto, por la cual promueven al doctor Pedro Vasco Núñez G., al puesto de médico interno de Santo Tomás, y nombran a Josefina Paniza, Enfermera en el mismo establecimiento.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Aprueban diligencia de nacionalización

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos. Resolución número 1.—Panamá, Agosto 8 de 1935.

RESUELTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, número 857 de fecha 2 de Agosto de 1935, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del bote de vela "Italia", de propiedad del señor Cicirello Cono, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Hacen nombramientos en Santo Tomás

DECRETO NUMERO 33 DE 1935

(DE 13 DE AGOSTO)

relacionado con el personal del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al Dr. Pedro Vasco Núñez G., al puesto de Médico Interno de primera categoría del Hospital Santo Tomás.

Artículo 2º Por renuncia que se acepta a la señora Ana L. Velásquez de Arjona, del puesto de Enfermera de Tercera categoría en el Hospital Santo Tomás nombra en su reemplazo a la señorita Josefina Paniza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 13 de Agosto)

M. Lombardo Vega, revistas dominicales, 23 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	96.00
M. Lombardo Vega, libros empastados en percalina, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	90.00
Félix B. Maduro, lámparas, muebles de rattan, 25 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	649.95
F. A. Torbett y R. G. de Paredes, partes de repuestos para autos, llaves, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	45.55
Shung Cheung, chocolates, betún de calzados, guisantes, 25 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	239.20
Shung Cheung, cebollas, habas, 65 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . .	132.60
Shung Cheung, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	220.00
Virgilio Capriles, guisantes, sopas de tomates, menestras 446 bultos, por vapor Nueva York, de Baltimore, por	710.00
Juan F. Arias, tuberías de hierro, accesorios para tubería, 661 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	688.88
Arias Auto Supply, máquina hidráulica para levantar autos, 5 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	205.10
Eodak Panama, accesorios para tomar rayo X, aparatos rayo X, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	235.00
Felix B. Maduro, confecciones de algodón, pantalones de algodón, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	302.97

Juan F. Arias, radiadores para autos, accesorios de autos, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	181.03	Ezra Dabah, toallas de algodón, 12 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Kobe, por	651.06
Trute Bros., muestras de artículos de hierro esmaltado, 1 bulto, por vapor Drechtdijk, de Londres, por	6.04	Gervasio García, aceite de olivas, pimientos morrones, 20 bultos, por vapor Estrella, de Barcelona, por	241.65
Shung Fat, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	440.00	Wilcox Mercantile Agencies, madera de pino, 5587 pies, 239 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	167.61
Shung Fat, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Elbe, de San Francisco, por	280.50	The Office Service, exfoliadores rayados, libros de contabilidad, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	246.22
Lee Yuck Ming, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Elbe, de San Francisco, por	385.00	Raúl Rubio, cinturones de cuentas, encajes de algodón, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	360.10
Grebien y Martinz, cemento portland, 8900 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	1.034.63	Luis López, ropa interior de rayón, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	278.50
David Moreno, regulador gesteira, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	192.00	Enrique Maleck, llantas y neumáticos para aviones, 2 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	64.09
Osmond y Maduro, pez rubia, 10 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	88.95	Grebien y Martinz, baldes de acero, galvanizados, 12 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	52.70
Sucesores de Carlos A. Cowes, espejos biselados, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	21.43	Universal Export Corporation, leche evaporada, 250 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	669.19
Key Hing, broches de afeitar, corbatas, creyones de cejas, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	224.93	Carlos Audisio, espejos biselados, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	344.63
Key Hing, tónico para el cabello, vaselina en latas, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	102.24	Luis Fernández, sal de soda, soda cáustica, azul de ultramar, 26 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	196.04
Yanci y Pereira, cueros de becerro para calzados, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	277.00	Erick O. Cerjack Beyna, género de algodón, 4 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	508.66
Sucesores de Carlos A. Cowes, vidrios planos biselados, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	10.23	Sing Kee, pastillas de jabón, pasta dental, polvos de talco, 18 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	148.31
Icaza y Co., asfalto líquido, manufactura de madera impregnada, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	19.45	Gervasio García e Hijos, discos para fonógrafos, 3 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	130.03
John H. Lloyd, tubos de hierro, 94 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	327.03	Sing Kee, vaselina, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	95.73
Villanueva y Tejeira, barras de acero, 315 bultos, por vapor Phrygia, de Amberes, por	879.03	Sing Kee, cueros de becerros, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	79.92
Octavio Valencia, pintura preparada para baulas, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	42.30	Secretaría de Hacienda y Tesoro, madera 44223 pies, 4479 bultos, por vapor Washington, de Vancouver, por	757.95
Hospital Santo Tomás, cepillos ordinarios, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	49.50	Secretaría de Hacienda y Tesoro, 27476 pies de madera, 899 bultos, por vapor Washington, de Vancouver, por	525.53
Hospital Santo Tomás, tabletas de calcio, amyltal sódico, 3 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	292.00	Elias Angel, casimires de lana, dril de algodón y lino, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	222.39
Hospital Santo Tomás, tambores de cresole, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	200.00	Harry C. Nicholls, automóvil Packard, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	945.75
The Star & Herald, rodillos de imprenta, repuestos de imprenta, 6 bultos, por vapor Phoenixia, de Hamburgo, por	392.60	Sasso y Co., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	108.50
Nicholls Chinese Rugs, alfombras de Tientsin, 5 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Tientsin, por	3.100.57	González Hermanos, espejos de vidrio biselados, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	112.15

Mariano Arosemena, frascos de vidrio vacíos, tapas para frescos, 19 bultos, por vapor Tolaa, de Nueva York, por	86.26
Kiehn & Biermann, tacones, collares y brazaletes, manteles, 9 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, Alemania, por	249.61
Chial Leon, pilas para linternas eléctricas, 12 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	155.05
D. M. Toledano, muebles de hierro, 1 bulto, por vapor Tolaa, de Nueva York, por	38.20
Kwong Mee Long, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Elbe, de San Francisco, por	187.05
Samuel Friedman, capotes para lluvia, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	155.40
Fidanque Bros. y Sons, aceite lubricante, 45 bultos, por vapor Juanita, de Curazao, por	288.73
Fidanque Bros. y Sons, bomba de mano, tapones de hierro, por vapor Peten, de Nueva York, por	26.63
Isaac Brandon, cartuchos para escopetas, bacalao, bolsas de papel, 81 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	408.30
Esteban Durán Amat, 5000 cigarros, 1 bulto, por vapor Tolaa, de Kingston, por	264.23
Cía. Colgate Palmolive Peet, relojes, muestras de pasta dental, muestras de jabón, 17 bultos, por vapor Tolaa, de Nueva York, por	131.44
Cía. Colgate, Palmolive Peet, agua de tocador, lápices de labios, cosméticos, 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	78.54
Cía. Colgate Palmolive Peet, pastillas de jabón, pasta dental, polvos, 17 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	137.44
The Henriquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Tolaa, de Nueva York, por	213.00
Fat y Co., harina de trigo, 125 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	286.25
Fat y Co., avena machacada, 50 bultos, por vapor Tolaa, de Nueva York, por	68.75
British American Tobacco, cigarrillos, estantes para cigarrillos, 41 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	645.55
Luis Angelini, galletas, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	79.96
David E. Acrich, sábanas de algodón, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	92.00
G. L. Maduro, juguetes de cartón, cerraduras de hierro, 2 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	113.46
Universal Export, naipes, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	60.00
Villanueva y Tejeira, ventiladores eléctricos, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	48.75

Movimiento en la Notaría Segunda

(Día 13 de Agosto)

Nº 564. Por la cual el señor Carlos Endara vende a los esposos Félix Eduardo Arrieta y Carolina Rivera de Arrieta un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 434.00 y éstos constituyen hipoteca a favor del vendedor por B. 284.00.

Nº 565. Por la cual se protocoliza el Certificado expedido por el Tenedor de Libros del Day & Night Garage Corporation, el día 13 de Agosto de 1935.

Nº 566. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a los señores Daniel, Francisco, Manuela y María Félix Olmedo, un globo de terreno denominado "El Libro", ubicado en el Corregimiento de "El Arado", Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 13 de Agosto de 1935.

As. 1428, 1429 y 1430. Matrículas expedidas por el Gobernador de la Provincia de Panamá, a favor de las casas comerciales de María Luisa Lee de Woo, de María Eugenia; de Francisco Wong, de Chilibre, y de Aurelio Guardia Miró, de Bejuco.

As. 1431. Escritura número 681 de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito por la cual María Teresa Quijano de García de Paredes, cancela obligación hipotecaria a Julio Quijano.

As. 1432. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Primero Municipal, por la cual Virgilio Tejada, constituye hipoteca a favor de la Nación, para responder de una excarcelación.

As. 1433. Escritura número 68 de 8 de este mes, por la cual se protocoliza el título expedido a favor de Manuela Espinosa sobre una casa ubicada en El Roble, Distrito de Aguadulce.

As. 1434. Diligencia del Juzgado Tercero Municipal, de hoy, por la cual Aquileo Rodríguez, constituye hipoteca sobre una finca ubicada en la Provincia de Panamá, a favor de Luis Guevara y otro, para responder de los perjuicios de un secuestro.

As. 1435. Escritura número 560, de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Galilee Solís vende una finca en esta ciudad a Dante Landucci.

As. 1436. Nota número 871 de hoy, en la cual el Juez Cuarto Municipal comunica el levantamiento de hipoteca que pesa sobre finca de Aquileo Rodríguez, en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B. 1.00 donde haya
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

(Día 13 de Agosto)

Hernan Flores, Crimilda del Carmen Rodriguez.

DEFUNCIONES

(Día 13 de Agosto)

Felicia Félix, Hong Yun, Moses Owew Levy.

AVISOS Y EDICTOS**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la **GACETA OFICIAL**
se considerarán oficialmente comunicados para los efectos
legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso

Por medio del presente, se notifica a todos los acreedores de Jacobo Woloshin, dueño de los establecimientos comerciales "La Importadora" y "Bazar Universal", que por resolución fechada el siete de este mes, se ha señalado el veintiseis (26) de los corrientes, a partir de las nueve de la mañana, para que tenga lugar en el Salón de Audiencias del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, la Junta General de Acreedores, la que se celebrará con cualquier número de acreedores que concurran.

Panamá, 10 de Agosto de 1935.

J. de la C. Pérez E.,
Secretario.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1935, de los Distritos de Panamá y Colón, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1935, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto del Distrito de Colón en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la SECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, la liquidación correspondiente.

Panamá, 2 de Agosto de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Herrera.

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la PROVINCIA DE HERRERA, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Julio al 14 de Agosto de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Agosto al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de CHITRE, pueden solicitar en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 9 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de Coclé y Veraguas, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Provincia de Bocas del Toro.—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio avisamos a los comerciantes y al público en general que desde el día 1º del presente mes de Agosto somos propietarios del establecimiento comercial que en la ciudad de Pesé, Provincia de Herrera, venía funcionando a nombre de Antonio Siu, en virtud de donación que nos ha sido hecha por escritura pública número 480 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá. Nosotros, los abajo suscritos, asumimos el activo y pasivo del establecimiento mencionado.

Panamá, Agosto 1º de 1935.

"Sucesores de Antonio Siu".—Doris Esther Siu Luis,
Enrique Roberto Siu Luis.

3—vs. 3

Certificados de Créditos**AMORTIZACION**

Hasta el día 31 de Agosto de 1935 a las 10 a. m. se recibirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar certificados de créditos de cualquier suma hasta cubrir la cantidad de B. 2.000.00, destinados a la amortización de dichos certificados, el día primero de Septiembre de este año.

Las propuestas deben hacerse por escrito dirigidas al señor Contralor General de la República y en ellas deben anotarse el monto de cada certificado, su numeración, fecha y el precio al cual lo ofrecen al Gobierno.

Las ofertas más bajas hasta cumplir la suma de B. 2.000.00 serán aceptadas y se avisará por la prensa las que han salido agraciadas.

Se advierte que a esa misma hora en el mismo día se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los *Bonos de Conversión* a la par, hasta completar la suma de B. 25.000.00.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Los Santos y Darién...

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de *Los Santos* y *Darién*, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 1º de Agosto al 31 de 1935, con descuento de 10%, Del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la ley.

Los recibos del Distrito de *Las Tablas*, pueden solicitarse en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los recibos de la Provincia del *Darién*, pueden solicitarse en las oficinas de los Colectores de Hacienda de los distritos de *Chepigona* y *Pinogana*.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 27 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos 3—vs. 3

Aviso de Remate

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves quince (15) de los corrientes para que tenga lugar al martillo el remate de los siguiente artículos:

4 docenas de sombreros regulares, para mujer	Postura Libre
53 y 1/3 docenas de sombreros ordinarios, para mujer	Postura Libre
46 frascos de loción Colgate (After Shave)	B. 12.00
1 esprin con 2 barrotos para cama doble	5.00
1 cajón de cáscaras de naranjes saladas	5.00
22 docenas de sombreritos para niños	7.50
2 cajas de sirope chileno	24.00
6 victrolas portátiles sin fonéticas	6.00
2 cajetas con 1 docena de latitas de chocolate "Hershey's sirup"	4.00
1 mesa redonda de bejuco	3.00
2 paquetes con 50 bloques de facturas para ventas al contado	5.00
3 pares de zapatos ordinarios para mujer a B. 0.25 cada uno	0.75
2 pares de calzados finos para mujer a B. 1.25 cada uno	2.50
5 frascos de loción jazmín	0.75
1 docena de frasquitos de perfume "Mugete Desboys"	0.60
1 docena de frasquitos de perfume "Snow Fairi"	0.60
1 docena de frasquitos de perfume Ho Ro Co.	0.60
3 camisas azules de trabajo número 15, 1 en mal estado	0.50
3 vestidos para niños	0'50
1 docena de frascos de "Rubing" Alcohol	0.60
1 par de zapatillas de caucho para niños	0.50
Total	B. 78.65

Para tener derecho a ser postor habil hay que depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos, antes de las doce del día del remate, el diez (10%) por ciento del valor del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Agosto 7 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Edicto Emplazatorio Número 1

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por el presente edicto *Cita y Emplaza* a Constantino Díaz, Juan Antonio Icaza, Antonio Claudio Díaz, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última fecha de publicación de este *Edicto*, más el de la distancia, comparezcan a estar presente en el *Juicio Administrativo* que se les sigue en este Despacho por defraudación fiscal.

El auto de proceder, dice así:

"República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Panamá, Julio 18 de 1935.

"Terminado como están las diligencias sumarias que anteceden, iniciadas con motivo de haberse importado al país, en el bote de matrícula Colombiana "*Bolívar*", veinte (20) sacos, con mil ochocientas (1800) libras de arroz, sin haberse pagado al Tesoro Nacional los correspondientes derechos de importación; y deduciéndose que hay suficiente prueba para proceder en las presentes diligencias, el suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro",

"*Declara:* Que hay lugar a seguimiento de causa contra *Constantino Díaz*, Capitán del bote "*Bolívar*" de Matrícula Colombiana, y contra los marineros del mismo bote, *Juan Antonio Díaz*, *Antonio Claudio Díaz*, y *Miguel Inés Díaz*, por defraudación Fiscal, quienes importaron y vendieron los veinte (20) sacos de arroz en Chepillo, y se le concede a los sindicados el término improrrogable de cinco (5) días, a partir de la fecha de notificación de éste auto, para que aduzcan pruebas y presenten los alegatos que estimen conveniente a sus inetreses".

"Notifíquese.

(Fdo.) EDM. MOLINO, Jefe de la Sección de Ingresos.
(Fdo.) *Johel Medina*, Secretario Ad-Hoc."

Se advierte a los sindicados que si comparecen, se les proporcionará toda clase de facilidades para su defensa, pero si no lo hacen se considerará su ausencia como un indicio grave en su contra, y se continuará la causa sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y administrativo de la República, para que notifiquen a los sindicados, si les fuere posible, el deber en que se encuentran de concurrir a esta oficina, a la mayor brevedad posible, con el fin de enterarse de la causa que se sigue contra ellos; y se requiere asimismo, a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el artículo 1996 del Código Judicial, para que cooperen con las autoridades administrativas, sobre este mismo particular.

Este edicto se fija en lugar visible de esta oficina, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas.

Panamá, Agosto 10 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE :ABER:

Que la Señora Juana Franco de Polo, ha solicitado de este Despacho, el título de propiedad por compra, de dos lotes de terreno, por medio de un memorial que, a la letra dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—E. S. D.—Yo, Juana Franco de Polo, mujer, mayor, casada, panameña y vecina del Distrito de Santa María, con residencia en el Corregimiento de Chupampa, de oficios domésticos, en mi propio nombre recurro a su Despacho a solicitar el título de plena propiedad en compra a que tengo derecho según la ley 137 de 1928 y demás disposiciones legales de dos lotes de terrenos situados el primero que se denomina "*Santa Ana*", en jurisdicción del Distrito de Santa María y el denominado "*Salobre*", en la comprensión de los Distritos de Santa María y Ocu. Ambos lotes son de mi pertenencia, por cesión que de sus derechos, me hizo mi padre Juan Franco, de la misma residencia mía, están cercados, cultivados desde hace más de treinta años. El lote "*Santa Ana*", limita así: Norte, camino de Parita a Chupampa y caserío de Rodriguito; por el Sur, terreno libre; por el Este, caserío de Rodriguito y por el Oeste, camino de Limón a Chupampa y quebrada La Laja. Mide 15 hectáreas 1660 metros cuadrados, de los cuales están cultivadas 12 hectáreas de pasto, el resto está inculto. Todo cercado. Mide el "*Salobre*" 42 hectáreas 4280 metros cuadrados y está comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, predio de Eustaquia Carrasco y camino de Ricardo Mitre; Sur, terreno libre y terreno de Tomás Franco; por el Este, terreno de Inés Carrasco y Oeste, terreno de Bernabé Espinosa. Tiene cultivadas 25 hectáreas y el resto en rastrojos. Totalmente cercados: como lo afirma el Agrimensor Urrutia B., en los planos que acompaño; no están comprendido entre los declarados inadjudicables, no contienen minas ni yacimientos conocidos, no perjudica derechos de terceros ni reconocen servidumbres, ninguno de los dos. Acompaño una información de testigos hábiles, los planos dichos, con el respectivo informe ratificado ante el Juez Primero del Circuito, el recibo de haber pagado la mitad del valor del hectareaje, correspondiente a cada lote y el certificado del Juez Ejecutor en que consta que los terrenos no aparecen gravados en los catastros respectivos. Son estos los comprobantes que exige el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925. Acepto las condiciones que imponen las Leyes de Tierras y fundo el derecho a esta solicitud, en el artículo 252 del Código Fiscal, y Ley 63 de 1917; Ley 29 citada y artículo 9º de la Ley 137 de 1928. Espero, señor Administrador, que Ud. en atención a mi derecho justificado le dará curso legal a esta solicitud.—Chitré, Diciembre 22 de 1931.—Juan Franco de Polo.—Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se fija este edicto en lugar visible del Despacho, por el término legal, hoy 15 de Enero de 1932, a las cuatro de la tarde, copia se remite a los Distritos de Santa María y Ocu, y la última se entregará a la interesada para su publicación en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

LEOPOLDO AROSEMENA.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro E. Vázquez de esta población cabecera, se encuentra depositado un cerdo de color negro, sin castrar, pequeño, como de un año de edad, por encontrarse vagando y causando daños en las sementeras de la señora Celia Pino viuda de Maytín.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este edicto de remate en lugar público de este despacho con el fin de que sirva de formal notificación al público en general, para que el que se crea con derecho al mencionado semoviente, lo haga valer dentro de los treinta días que siguen a la fecha, pues de lo contrario se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Fijado al público, hoy 31 de Julio de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

JOSE DEL C. FRANCO.

Manuel S. Vázquez.

5 vs.—2

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua color moro sin dueño conocido hasta la fecha y marcada a fuego con el siguiente herrete (GL), la cual ha sido presentada a esta Alcaldía, por el señor Antonio Vega, natural y vecino de este Distrito, por encontrarse haciendo daños en finca de él, lugar de las "Guacas".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, para que sirva de formal notificación al público en general, para el que se crea con derecho sobre el referido animal lo haga valer en el término de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, vencidos los cuales se procederá al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Julio 25 de 1935.

El Alcalde Municipal,

El Secretario,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

Benigno M. Moreno Pitty.

5 vs.—4

Aviso

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL, durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma exerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papiro, situado en la Calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad soltera de oficios domésticos natural de Colombia y vecina de esta ciudad y cuyo paradero se ignora se haga la de presunción de muerte de la misma (Ar. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las GACETAS OFICIALES números 6782, de fecha 3; 6783, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934 que obran de autos, se dio publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas GACETAS OFICIALES fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primer (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenerse con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, Abril 3 de 1935.

El Juez.

Efraín Tejada U."

Por el Secretario.

V. A. DE LEON S.

I. Estrada P.,
Oficial Mayor.

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

Nº 856

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 18 DE AGOSTO DE 1935

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50

Aviso Oficial**Impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón**

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1935, se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la *Provincia de Colón*, del 5 de Mayo al 5 de Junio, con descuento de diez por ciento (10%); del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par.

Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la Oficina de la Sección de Ingresos.

Panamá, Mayo 2 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial**Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí**

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la *Provincia de Chiriquí*, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.